



OFICIO N°. 1229-2020

SOLEDAD, 6 DE JULIO DE 2020

SEÑORES
SOPORTE WEB RAMA JUDICIAL
E.S.D.

REFERENCIA: 087583184002 -2020-00152-00.
ACCIONANTE: JOSE GREGORIO MONTERO AVILA C.C. No. 1.042.968.
ACCIONADA: MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA Y JORGE ARMANDO GONZALEZ JIMENEZ.
DERECHOS: DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA IGUALDAD.

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha tres (03) de Julio de la presente anualidad, por medio del cual se admitió la presente acción constitucional de la referencia, comedidamente solicito su valiosa colaboración, con el fin de publicar en la página web de la rama judicial, el auto referido y el siguiente aviso para efectos de emplazar al accionado del accionado JORGE ARMANDO GONZALEZ JIMENEZ, identificado con C.C N° 1.143.332.607, a efectos de garantizar su legítimo derecho de defensa y contradicción.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO

AVISO A LA COMUNIDAD

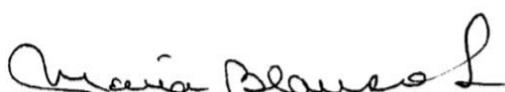
Se informa a la comunidad en general, que en el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, se admitió mediante proveído de fecha tres (03) de Julio de la presente anualidad, la acción de tutela con radicado [087583184002-2020-00152-00](#), instaurada por el señor JOSE GREGORIO MONTERO AVILA en contra del MINISTERIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE - SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA Y JORGE ARMANDO GONZALEZ JIMENEZ, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad.

Lo anterior dado que se manifiesta que se desconoce el domicilio y paradero del accionado JORGE ARMANDO GONZALEZ JIMENEZ, identificado con C.C N° 1.143.332.607, a efectos de garantizar su legítimo derecho de defensa y contradicción.

El presente aviso se publica en la página oficial de la RAMA JUDICIAL y del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO, y se puede consultar el contenido del auto admisorio de la tutela referenciada en el siguiente hipervínculo: [AUTO ADMISORIO 152-2020](#).

Se le adjunta el archivo contentivo del auto por medio del cual se admite la presente acción constitucional.

Atentamente,


MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN
LA SECRETARIA

03.